



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **425** DE

(**22 NOV 2016**)

"Por la cual se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 867 del 30 de diciembre de 2015, mediante la cual se desagrega las apropiaciones Presupuestales de Gastos de Personal y Gastos Generales de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central vigencia fiscal 2016".

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal q) del artículo 24 de Acuerdo 013 de 2013 "Estatuto General" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 164 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 1769 de noviembre 24 de 2015, se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Que, mediante decreto 2550 de diciembre 30 de 2015, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que, mediante resolución 867 de diciembre 30 de 2015, se desagrega el Presupuesto de Gastos y se distribuyen los recursos asignados a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, estableció el Plan de Cuentas a que se refiere el Artículo 30 del Decreto 4730 de 2005.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto 4836 de diciembre 21 de 2011, Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Que, de acuerdo a la circular externa No 18 de agosto 13 de 2013 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con el fin de optimizar los tiempos de respuesta, el ente ejecutor deberá expedir en el sistema SIIF Nación un solo Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampare todo el trámite, sin importar si este involucra a uno o varios rubros de funcionamiento o de inversión.

Que, se debe garantizar los recursos para pagar las obligaciones por concepto de pago de la nómina para el mes de diciembre del año en curso.

Que, en cumplimiento a las normas anteriormente citadas y a la necesidad planteada,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Trasladar internamente en el presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, conforme al siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	CONTRA CREDITO	CREDITO
A						FUNCIONAMIENTO	10	57.400.406,30	57.400.406,30
A	1					GASTOS DE PERSONAL	10	57.400.406,30	57.400.406,30
A	1	0				GASTOS DE PERSONAL	10	57.400.406,30	57.400.406,30
A	1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	10	5.400.406,30	5.400.406,30
A	1	0	1	9		HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	10	5.400.406,30	5.400.406,30

A	1	0	1	9	1	HORAS EXTRAS	10	5.400.406,30	
A	1	0	1	9	3	INDEMNIZACION POR VACACIONES	10		5.400.406,30
A	1	0	5			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	10	52.000.000,00	52.000.000,00
A	1	0	5	1		ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	10	8.000.000,00	8.000.000,00
A	1	0	5	1	5	ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE APORTES PARA ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	10	8.000.000,00	
A	1	0	5	1	3	FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PRIVADOS	10		4.000.000,00
A	1	0	5	1	4	EMPRESAS PRIVADAS PROMOTORAS DE SALUD	10		4.000.000,00
A	1	0	5	2		ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PUBLICO	10	44.000.000,00	44.000.000,00
A	1	0	5	2	2	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	10	44.000.000,00	
A	1	0	5	2	6	EMPRESAS PUBLICAS PROMOTORAS DE SALUD	10		31.000.000,00
A	1	0	5	7		APORTES AL SENA	10		13.000.000,00
						TOTAL		57.400.406,30	57.400.406,30

ARTICULO 2º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada, en Bogotá D.C., 22 NOV 2016

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ
RECTOR